



**CRUE**

**RUNAE**

Red Universitaria de Asuntos Estudiantiles

**¿Puede un Licenciado, Arquitecto, Ingeniero, Diplomado, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico acceder a las enseñanzas de Doctorado en su fase de investigación?**

**RESPUESTA:**

- En el caso de **Licenciados, Arquitectos o Ingenieros**, podrán acceder directamente al período de investigación del Doctorado si están en posesión del Diploma de Estudios Avanzados, obtenido de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 778/1998, de 30 de abril, o han alcanzado la suficiencia investigadora regulada en el Real Decreto 185/1985, de 23 de enero.
- Por su parte, los **Diplomados, Arquitectos Técnicos o Ingenieros Técnicos**, quedarán sometidos a la regulación general de acceso a las enseñanzas de Doctorado en su fase formativa.
- En todo caso, siempre se podrá acceder a las enseñanzas de Doctorado en su fase de investigación estando en posesión de un título oficial de Máster Universitario.



**CRUE**

**RUNAE**

Red Universitaria de Asuntos Estudiantiles